

Expediente 2022-00189-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Julio catorce (14) de dos mil
veintidós (2022)

La señora LUZ MARY OSORIO SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.955.679, comparece al despacho actuando como agente oficioso de su hija VANESA SALCEDO OSORIO, con el propósito que, se inicie proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a LUZ MARY OSORIO SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 41.955.679, quien actúa como agente oficiosa de su hija **VANESA SALCEDO OSORIO**, con el propósito, de recibir asesoría y gestión, referida a trámite, si hay lugar, a **proceso de ADJUDICACION DE APOYOS**, por los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désígnese a la doctora **FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR**, quien se puede ubicar en el correo: florfe@hotmail.es como abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1967159ef459e90b156b339da2d3b79dd79c5a736340a10375a5b8ec86752c**

Documento generado en 13/07/2022 05:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>